

de Al. e go. Constitucional
al Reg. d. Sag. y de Ind. de
mayormente quando el expte.
fado de ceros no se va a q.
devo ser reunidos.

Don. sobre abasto de acuerdo. Se
publique por medio de edic-
tos y de c. con este el
reino. Se con copia de
gra. de un p. offic. con
el Comisariado de la Laxa
de Consolidacion y Demerit
trados de p. las manifestando
ter. q. esta Corp. en virtud
de gra. de. suspende hacer
a. unate el abasto de
aguardientes, y si espera
presten la conformidad pa
hacer en arrestando. Los
dos de dos ramos, por pa-
recerle lo mas conveniente
y a la mas facil recarda-
cion. = De quanto para
resolver si devesa hacer
lo o no istimate el abas-
to de unate el p. p. rind.
Se deviene el p. p. rind.
de servira. Citar p. a. p. rind.
el dia q. lo tenga p. rind.
Convenientes. =

